



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.

CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

NO DE PERMISO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	GIRO
001524	FERRE "GONZALO"	COMERCIAL
NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE
GONZALO EDUARDO ARTEAGA PEÑA	AREA ADYACENTE AL MERCADO PUBLICO MUNICIPAL	FERRETERIA
RFC		
-----	VIGENCIA	
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE TÉRMINO
04:00 HORAS – 18:00 HORAS	16 DE ENERO DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Recibí Original



AUTORIZÓ:

ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS



ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 132 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JONUTA Y ACUERDO DE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, CON FECHA DE 10 DE ENERO DEL 2023.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**AUTORIDAD MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA**

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Jonuta, Tab., a 23 de marzo de 2024

Oficio N°: PM/MR/124/2024

Asunto: Se remite carátula o colofón y
Documento en versión pública.

**LSC. ELEAZAR RAMÍREZ ZAPATA
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención al acta de la Sesión Extraordinaria número CT/014/2024, de fecha 23 de abril de 2024, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, le remito adjunto a usted, de manera digital, el archivo electrónico, en formato PDF de "43 Certificados de funcionamiento municipal para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, generados en el periodo del 1er trimestre 2024 (33 del mes de enero, 7 del mes de febrero y 3 del mes de marzo) en versión pública y 8 Certificados de funcionamiento municipal para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, con datos abiertos", el cual se remite en versión pública ya autorizada por el Comité por contener datos personales, con el fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, de acuerdo a lo estipulado en la fracción XXVII, artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así mismo, se anexan 21 constancias en versión pública, en formato PDF y 5 constancias en formato PDF, no susceptibles de contener datos personales.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE RAMÍREZ PÉREZ
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



c.c.p. Archivo / Minutario.



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

En atención a la Sesión Extraordinaria número CT/014/2024, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, de fecha 23 de abril de 2024, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración de la versión electrónica de **"43 Certificados de funcionamiento municipal para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, generados en el periodo del 1er trimestre 2024 (33 del mes de enero, 7 del mes de febrero y 3 del mes de marzo)"**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que ya haya lugar.

I. El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.

Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

"43 Certificados de funcionamiento municipal para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, generados en el periodo del 1er trimestre 2024 (33 del mes de enero, 7 del mes de febrero y 3 del mes de marzo)". El cual consta de 43 archivos en formato PDF.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Descripción de las Documentales	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
"43 Certificados de funcionamiento municipal para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, generados en el periodo del 1er trimestre 2024 (33 del mes de enero, 7 del mes de febrero y 3 del mes de marzo)"	Firma (Persona física que recibe la constancia).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



	<p>Nombre (Persona física que recibe la constancia).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física. - Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irreplicable, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**AUTORIDAD MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA**

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Firma del Titular del Área

Lic. Enrique Ramírez Pérez
Autoridad Municipal de Mejora
Regulatoria



Firma de quien clasifica

Lic. Enrique Ramírez Pérez
Enlace de Transparencia de la
Autoridad Municipal de Mejora
Regulatoria

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

23 de abril de 2024, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/014/2024.

